

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

**PRIMERA COMISION, 1436a.  
SESION**

Lunes 31 de octubre de 1966,  
a las 10.30 horas



**NUEVA YORK**

**SUMARIO**

Tema 97 del programa:

*Renuncia por los Estados a las actividades que  
dificulten la conclusión de un acuerdo para  
la no proliferación de las armas nucleares  
(continuación)*

*Debate general (continuación) . . . . . 49*

**Presidente: Sr. Leopoldo BENITES (Ecuador).**

**TEMA 97 DEL PROGRAMA**

Renuncia por los Estados a las actividades que dificulten la conclusión de un acuerdo para la no proliferación de las armas nucleares (continuación) (A/6398; A/C.1/L.368/Rev.1 y Add.1 a 3)

**DEBATE GENERAL (continuación)**

1. El Sr. PUYAT (Filipinas) dice que el nuevo curso que siguen las deliberaciones, acentuando la importancia no ya de los aspectos generales sino de los aspectos particulares del problema de los armamentos, cambio que empezó a manifestarse en el último período de sesiones, ha permitido a la Comisión concentrar sus esfuerzos en las medidas más urgentes y en las que ofrecen más posibilidades desde el punto de vista técnico y, al mismo tiempo, son objeto de un mínimo de controversias políticas.

2. El problema de la proliferación nuclear es sumamente importante. Las recientes explosiones experimentales en el Pacífico y en la China continental ponen frente a la dura realidad de la carrera de armamentos nucleares y del peligro que representa, no sólo la contaminación sino, lo que es peor, la presión agresiva de una China expansionista. La magnitud del problema aumentará a medida que vaya siendo mayor el poder destructivo de las armas nucleares de China y cuando dicho país disponga de sistemas portadores eficaces. El último ensayo nuclear de China es el golpe más duro asestado a los buenos propósitos del proyecto de resolución que se examina (A/C.1/L.368/Rev.1 y Add.1 a 3) y un rechazo del llamamiento hecho a todos los Estados para que se abstengan de cualquier actividad que contribuya a la proliferación de las armas nucleares.

3. La tarea encomendada a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones es a la vez compleja y delicada. Como están en juego intereses fundamentales es comprensible que resulte difícil formular propuestas para conseguir los fines que persigue la resolución 2028 (XX) de la Asamblea General. Es alentador observar que se ha reducido el campo de desacuerdo y que ha aumentado el campo en

que hay acuerdo. Cabe esperar que el Comité de Dieciocho Naciones pueda formular propuestas concretas en su próxima reunión.

4. Como lo han señalado muchas delegaciones, si no se llega pronto a un acuerdo sobre la no proliferación, podrá surgir una situación en la que algunos problemas resulten casi insolubles. El objetivo final es el desarme general y completo, pero para conseguirlo es necesario llegar antes a un acuerdo sobre la no proliferación. Todavía hay que resolver tres cuestiones principales. Ante todo es preciso conciliar las diferentes interpretaciones sobre qué arreglos para el control de las armas nucleares entre los miembros nucleares y los no nucleares de una alianza militar constituyen proliferación. El principio establecido en el inciso a) del párrafo 2 de la resolución 2028 (XX) no deja lugar a dudas sobre ese punto. En segundo lugar está la cuestión de la forma de garantía contra el ataque y el chantaje nuclear que se ha de dar a los Estados no nucleares. En el caso de su país, que ya ha concertado acuerdos de defensa mutua con una Potencia nuclear, una garantía nuclear concreta no haría más que aumentar la firmeza de los compromisos de defensa ya existentes; pero para los países no alineados esa garantía es de suma importancia. La garantía no debe limitarse a una declaración general de apoyo en caso de ataque nuclear, sino que debe revestir la forma de obligaciones concretas resultantes de un tratado; la garantía ideal sería la que quedara bajo la autoridad de las Naciones Unidas. En tercer lugar está la cuestión de las salvaguardias que asegurarán el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados signatarios. El orador confía en que se aceptará, en el plano internacional, la disposición del proyecto de tratado de los Estados Unidos<sup>1/</sup> que prevé la cooperación para facilitar la aplicación de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica o de otras salvaguardias internacionales equivalentes a todos los usos pacíficos de la energía nuclear.

5. En las reuniones de las juntas de gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Fondo Monetario Internacional, celebradas en Washington en septiembre de 1966, se señaló que durante el año anterior se había dedicado a los programas de desarrollo de los países en desarrollo menos del 1% del incremento de los recursos de los países desarrollados. Sería interesante comparar esa cifra con el enorme aumento de las sumas gastadas en armas nucleares y en instalaciones de defensa durante el mismo período.

<sup>1/</sup> Véase Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo 1, secc. A; e *ibid.*, Suplemento de 1966, documento DC/228, anexo 1, secc. K.

6. Filipinas no dispone ni de los recursos económicos ni de los conocimientos científicos que se necesitan para fabricar armas nucleares, por lo que le interesaría mucho que se estudiara la capacidad de los países nucleares y no nucleares, sobre todo de los países en desarrollo, para obtener el máximo rendimiento de la utilización pacífica del átomo.

7. La delegación de Filipinas apoya plenamente el proyecto de resolución que se examina. Sin embargo, expresa la esperanza de que los Estados que no son miembros del Comité de Dieciocho Naciones podrán familiarizarse con las consideraciones que conviene tener presentes para adoptar las decisiones del caso. Sería preferible conseguir apoyo unánime en la Asamblea General antes de llegar a los acuerdos formales.

8. El Sr. TRIVEDI (India) considera que el ambiente constructivo en que se celebran los debates de la Comisión se debe a dos factores principales. El primero es que durante 1966 las negociaciones de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones se han consagrado principalmente a la cuestión de la no proliferación. Los ocho miembros no alineados del Comité presentaron el 19 de agosto de 1966 un memorando<sup>2/</sup> en el que analizan los problemas que se plantean y reiteran su convicción de que en un tratado para evitar la proliferación de las armas nucleares se debe prestar plena atención a los principios expuestos en la resolución 2028 (XX) de la Asamblea General. El segundo factor es la decisión de los Estados Unidos y de la URSS de tratar de llegar a una avenencia con respecto a la cuestión de la difusión de armas nucleares. Ahora se intenta seriamente resolver ese problema y es de esperar que se llegue a un acuerdo en un futuro próximo. La "difusión" es la entrega o recepción de armas y de técnicas para construir las, y la "proliferación" comprende la difusión de armas nucleares de un país en otro país o la recepción de esas armas en un país, procedentes de otro. Un tratado adecuado debe evitar esas transferencias, y no dejar ninguna escapatoria.

9. Un tratado general sobre la no proliferación de armas nucleares debe ocuparse también de la fabricación de armas, o de la proliferación en el sentido clásico del término. Según el inciso b) del párrafo 2 de la resolución 2028 (XX), un tratado debe establecer un equilibrio aceptable de responsabilidades y obligaciones mutuas para las Potencias nucleares y las no nucleares.

10. Los principios expuestos en la resolución 2028 (XX) se basan en un memorando presentado el 15 de septiembre de 1965 por los ocho miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones<sup>3/</sup>, que es el último de una serie de esfuerzos hechos por la comunidad internacional para definir la proliferación y las medidas para evitarla.

11. El problema de la proliferación de las armas nucleares no se limita al de la difusión de armas nucleares por un país o de un país a otro, ni tampoco al de la fabricación independiente de armas nucleares por un país que hasta entonces no las fabricaba; comprende también el problema que representa la conti-

nuación de la fabricación de armas nucleares por las Potencias que actualmente las poseen. La difusión amplía geográficamente la carrera de armamentos nucleares y puede conducir a un aumento de la inestabilidad internacional cuando nuevos países adquieran la capacidad de hacer una guerra nuclear. Cuando un país se embarca en un programa nuclear independiente se produce un aumento similar en la inestabilidad internacional. Pero esos peligros pasan a segundo plano cuando se piensa en las calamidades de la carrera de armamentos que se desarrolla como consecuencia de la proliferación de armas nucleares entre las Potencias nucleares mismas. Durante años las dos superpotencias han estado en condiciones de destruir la humanidad entera y, sin embargo, tanto ellas como las otras Potencias nucleares continúan ensayando y perfeccionando sus armas y proyectiles nucleares. Hace sólo unos días la República Popular de China realizó otro ensayo nuclear.

12. Es necesario pues tratar el problema en todos sus aspectos. La proliferación de las armas nucleares sólo se produjo y se sigue produciendo entre los miembros de las alianzas militares, por razones de prestigio y seguridad. La única forma efectiva de ocuparse de las consecuencias es atacar sus causas. Por eso dispone la resolución 2028 (XX) que debe haber un equilibrio aceptable de responsabilidades y obligaciones mutuas para las Potencias nucleares y las no nucleares. Aunque los cinco principios expuestos en el párrafo 2 de esa resolución están vinculados entre sí, se ocupan de diferentes aspectos del problema y no hay que confundir los principios b) y c). Un tratado de no proliferación de armas nucleares no es un fin en sí, sino el medio para conseguir el objetivo del desarme general y completo, más particularmente, el desarme nuclear, y las medidas para prohibir la difusión de armas nucleares deben ir acompañadas o seguidas de otras medidas para detener la carrera de armamentos y limitar, reducir y eliminar las existencias de armas nucleares y sus vectores. La delegación de la India pide a las Potencias nucleares que adopten medidas positivas para reducir y eliminar sus existencias de armas nucleares y sus vectores, y celebrarlas que esas medidas fueran acompañadas de otras destinadas a prohibir la difusión de armas nucleares. Al propio tiempo conviene con los demás miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones en que el tratado podría incluir varias medidas para reducir y eliminar las armas nucleares como parte de sus disposiciones o de una declaración de intención.

13. La posición de su delegación es clara y sin ambigüedades. En lo que respecta a la cuestión de la fabricación y difusión de armas nucleares, el tratado debe contener disposiciones equilibradas que con carácter recíproco impongan a las Potencias nucleares y no nucleares la obligación y la responsabilidad de evitar la proliferación. En lo que hace pues a la difusión de armas nucleares, una disposición equilibrada exigiría que ningún país cediera armas nucleares a otro país o recibiera armas nucleares de ningún otro país, y en lo que respecta a la producción, una disposición equilibrada exigiría que ningún país, nuclear o no, produjera armas nucleares. En cualquier tratado aceptable esas obligaciones deben asumirlas tanto las Potencias nucleares como las no nucleares. Las medidas para reducir y eliminar las existencias de

<sup>2/</sup> Ibid., Suplemento de 1966, documento DC/228, anexo 1, secc. P.

<sup>3/</sup> Ibid., Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo 1, secc. E.

armas nucleares y sus vectores pueden ir acompañadas o seguidas de otras medidas destinadas a evitar la difusión de esas armas.

14. A propósito de la no proliferación de las armas nucleares se han suscitado algunas cuestiones secundarias, como la de la fiscalización. La India ha estimado siempre que la fiscalización y el desarme deben ir juntos. La fiscalización se debe considerar de un modo objetivo y no discriminatorio, y se ha de ejercer universalmente y sobre todos los aspectos de la proliferación, no sólo sobre la utilización pacífica de la energía nuclear sino también sobre la utilización con fines bélicos.

15. La cuestión de prohibir los ensayos nucleares con fines pacíficos como, por ejemplo, para la construcción de canales o puertos en los países en desarrollo es por el momento teórica y no de carácter práctico. Está plenamente justificado evitar la proliferación de las armas, pero nunca se ha sugerido que no deba haber proliferación en la ciencia y en la tecnología. La tecnología no es un mal en sí. Hay que difundir el saber y los conocimientos, la ciencia y la tecnología. Las tres conferencias internacionales sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos han proporcionado excelentes oportunidades para difundir conocimientos científicos sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. Estamos en la era de la tecnología, y el futuro del mundo, sobre todo del mundo en desarrollo, se decidirá por el grado en que las nuevas naciones absorban y utilicen los modernos descubrimientos tecnológicos. Esos países no pueden permitirse seguir siendo simples productores de materias primas que serán exportadas a los países industriales. Ya en 1946 el Gobierno de los Estados Unidos reconoció que ningún país puede mantener durante mucho tiempo o defender moralmente el monopolio de los beneficios de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.

16. La delegación de la India acepta sin reservas el principio de que la energía nuclear debe ser utilizada exclusivamente con fines pacíficos. Todo acuerdo tendiente a fiscalizar la producción de material fisible en forma objetiva, general e indiscriminada contará con su apoyo incondicional. Su país está de acuerdo con la conclusión que figura en el memorando, de fecha 19 de agosto de 1966, de los ocho miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones, acerca de que es imperativo negociar un tratado que refleje el mandato dado por la Asamblea General en su resolución 2028 (XX) y que ese tratado debe ser aceptable para todos los interesados.

17. El Sr. HSUEH (China) celebra advertir que la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones ha logrado progresos considerables durante el año pasado, sobre todo en lo que respecta a la cuestión de la no proliferación. El hecho de no haber llegado a un acuerdo concreto sobre ninguna de las cuestiones de desarme que quedan por resolver no debe ser causa de desilusión ni de desesperación. No existe otro problema internacional más complejo ni de mayor magnitud. Hace falta mucho tiempo para desarmar a un mundo que vive armado desde hace millares de años.

18. Los progresos hechos en materia de no proliferación han sido confirmados por las declaraciones de los dos primeros oradores en el presente debate

(1431a. sesión). Ambas declaraciones parecen reflejar la voluntad común de todas las delegaciones y la atmósfera relativamente favorable en que ha comenzado sus trabajos la Comisión es alentadora. Como los oradores que le han precedido, el Sr. Hsueh confía en que se concluya pronto un tratado de no proliferación basado en los principios expuestos en la resolución 2028 (XX) de la Asamblea General. Un tratado que prohibiera el traspaso de armas nucleares a las Potencias no nucleares y la fabricación por éstas de armas nucleares, sería un paso importante hacia el objetivo final del desarme. La urgente necesidad de concertar un tratado de no proliferación fue demostrada una vez más por el nuevo ensayo nuclear en la atmósfera llevado a cabo por los comunistas chinos el 27 de octubre. El régimen de Pekín, indiferente a la opinión pública mundial y a los sufrimientos de la China continental, está dispuesto a adquirir armas nucleares para proseguir su política bélica y de dominación mundial, y se opone resueltamente a la paz y al desarme, e incluso a la prohibición de los ensayos nucleares. Los que ayudaron al régimen de Pekín con sus conocimientos y equipo técnico en las primeras fases de su programa de desarrollo nuclear quizá lamentan ahora lo que han hecho; y ese trágico estado de cosas se podría haber evitado si se hubiera llegado a un acuerdo de no proliferación diez años antes.

19. En las actuales circunstancias, no es de extrañar que los oradores precedentes expresaran mayor preocupación que nunca por la seguridad nacional de los Estados no nucleares. La Comisión debe considerar los pasos que los Estados no nucleares están dispuestos a dar para reducir la amenaza que representa la existencia misma de las armas nucleares, y cuáles son las seguridades que pueden esperar los Estados no nucleares cuando se comprometan a abstenerse a adquirir armas nucleares. El problema de la República Federal de Alemania en cuanto a la no proliferación es en esencia un problema europeo; pero hasta las delegaciones de los países no europeos pueden darse cuenta de que la posición de la República Federal no es muy cómoda. No lejos de su frontera oriental están emplazados 700 proyectiles balísticos de medio alcance con cabezas de combate nucleares, listos para ser lanzados; y, aunque están apuntados a toda la Europa occidental, desde el punto de vista geográfico están más cerca de la República Federal. Si no se desmantelan y se retiran — o mejor aún, se destruyen — no se podrá reprochar a la República Federal su grave preocupación.

20. El problema de la seguridad es aún más grave en Asia. Las armas nucleares en manos de fanáticos agresivos son una tremenda amenaza para todos los países; y los recientes acontecimientos han confirmado que no existe la menor posibilidad de que se renuncie a esas armas mediante negociaciones pacíficas. La eliminación o una reducción considerable del arsenal nuclear transformaría indudablemente al mundo en un lugar más seguro y esa medida sería sumamente deseable; pero en las circunstancias actuales lo más que cabe esperar realmente es que algunas Potencias nucleares lleguen a un arreglo mutuo para reducir sus arsenales. La destrucción fiscalizada de algunos tipos de armas nucleares, la suspensión comprobada y la posible reducción del número y de las características de los vectores nucleares estratégicos y la conversión

de materias fisibles para usos pacíficos serían una serie de medidas prácticas de carácter útil, como también lo sería la tan debatida prohibición general de ensayos nucleares. Si se llega pronto a un acuerdo sobre esas medidas, se habrá hecho un progreso importante.

21. En resumen, en un momento en que son mejores las perspectivas de concertar un tratado de no proliferación, se debe prestar mayor atención al problema de la seguridad de las Potencias no nucleares. Una solución sería establecer acuerdos de defensa mutua dentro de una alianza, como en el caso de la República Federal de Alemania. No hay que oponerse por razones políticas a las disposiciones tendientes a ese fin concertadas en el ámbito de la no proliferación, y no se las debe considerar como una medida que dificulte la conclusión de un tratado de no proliferación. Más bien ayudarían a evitar la proliferación de las armas nucleares. Otra solución sería el llamado "paraguas nuclear". El Sr. Hsueh confía en que el "paraguas nuclear" de los Estados Unidos, al que se refirió el jefe de la delegación china en una declaración hecha en el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General (1354a. sesión plenaria), no se utilizará jamás; pero habría que estudiar un arreglo de esa clase para asegurar que el "paraguas" esté siempre a mano cuando surja una crisis. Una tercera solución posible es la sugerida en el proyecto de resolución (A/C.1/L.371) presentado en relación con el tema 26 del programa, tendiente a que la Asamblea General, entre otras cosas, pida a las Potencias nucleares que den seguridades de que no utilizarán, ni amenazarán con utilizar, armas nucleares contra Estados no nucleares. Estas seguridades son también sumamente deseables, aunque quizás requieren nuevos estudios para determinar la forma en que deberían darse garantías adecuadas.

22. El proyecto de tratado de los Estados Unidos<sup>4/</sup> y el de la Unión Soviética<sup>5/</sup> contienen disposiciones que prohíben el traspaso de armas nucleares de las Potencias nucleares a las no nucleares, y a la fabricación de esas armas por Potencias no nucleares; pero ninguno de ellos contiene una disposición que prohíba la transferencia de armas nucleares de una Potencia nuclear a otra. Algunas de las actuales armas nucleares son sumamente perfeccionadas, otras lo son menos y algunas son simplemente rudimentarias; y aunque en la actual situación internacional hay pocas probabilidades de que una Potencia nuclear más adelantada ayude a otra Potencia nuclear menos avanzada en su desarrollo nuclear, las relaciones internacionales pueden cambiar inesperadamente; podría ser conveniente prestar cierta atención a la cuestión de la no proliferación entre las propias Potencias nucleares.

23. El Comité de Dieciocho Naciones ha hecho progresos apreciables en los últimos dos años en lo que se refiere a la urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares. Casi todos los miembros de la Comisión reconocen que es urgente hacer extensivo el tratado de prohibición de los ensayos nucleares a los ensayos subterráneos, y confían en que se pueda concertar sin más demora un tratado

de prohibición general de los ensayos. Pero la cuestión de si las perturbaciones subterráneas artificiales pueden ser identificadas sin una inspección sobre el terreno y si, en consecuencia, se puede aplicar efectivamente un tratado de prohibición total de los ensayos nucleares que no incluyera disposiciones acerca de la inspección sobre el terreno, es una cuestión técnica que no se puede solucionar mediante un debate. Como los Estados que pretenden poseer medios científicos capaces de identificar y localizar las perturbaciones subterráneas consideran todavía que su equipo es secreto, es inútil que los que no poseen la información científica necesaria insistan en que se concierte un tratado que pudiera ser inaplicable. Su delegación, mantiene por tanto la propuesta que hizo en la Comisión (1384a. sesión) durante el vigésimo período de sesiones, tendiente a realizar un programa de experimentos científicos conjuntos sobre métodos de identificación dignos de confianza, lo que evitaría la necesidad de divulgar los secretos nacionales de ningún país. El Comité de Dieciocho Naciones ha ayudado ya a aclarar muchas cuestiones y es el órgano más competente para realizar ese estudio. Su delegación confía en que el Comité continuará sus útiles esfuerzos en ese sentido y tendrá otro año de fructíferas actividades para el progreso del desarme en general.

24. La Srta. BROOKS (Liberia) juzga deprimente que, a pesar de que todo el mundo desea el desarme, no se hayan podido vencer los obstáculos políticos y técnicos que se oponen a la eliminación de los armamentos. Las naciones pequeñas y pobres del mundo ven con grave preocupación la carrera cada vez más acelerada de armamentos, no sólo porque aumenta el peligro de guerra sino también porque gasta inútilmente enormes recursos tan necesarios para proporcionar alimentos, vivienda, vestimenta, atención médica y enseñanza a millones de personas de todo el mundo.

25. La Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones terminó sus sesiones de 1966 sin haber conseguido ningún resultado concreto en lo que se refiere al desarme nuclear ni a otras medidas de control de armamentos. Los Estados Unidos y la Unión Soviética presentaron propuestas por separado sobre medidas concretas de desarme limitado, pero como ninguna parte accedió a modificar su propia posición, no se hizo ningún progreso.

26. Si no se adoptan pronto medidas para llegar a un acuerdo sobre la no proliferación de armas nucleares y sobre otras medidas de control de los armamentos, la situación mundial puede degenerar pronto en la anarquía nuclear. Existe la necesidad apremiante de que las Potencias nucleares superen las dificultades de procedimiento y convengan en concertar un tratado de no proliferación. Las declaraciones hechas por los representantes de los Estados Unidos y de la Unión Soviética en la Comisión indican que sus Gobiernos reconocen la urgente necesidad de ese tratado y que se ha progresado algo a ese respecto. La Srta. Brooks confía en que para cuando comience el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, se haya llegado a un acuerdo completo y esté próxima la conclusión de un tratado de no proliferación, si es que no se ha concertado ya.

<sup>4/</sup> Véase la nota 1.

<sup>5/</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 106 del programa, documento A/5976.

27. En algunos círculos se ha dicho que las diferencias de opinión entre las Potencias orientales y occidentales respecto de los arreglos en materia de armas nucleares dentro de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y de la cuestión de la inspección era lo que había impedido llegar a un acuerdo sobre un tratado; un debate franco y buena voluntad podrían ayudar mucho a eliminar esas diferencias. Las Potencias nucleares deben acceder a no transferir el control de las armas nucleares a países no nucleares, y éstos deben acceder a no adquirir armas nucleares por ningún medio. No obstante, también las Potencias nucleares deben tomar medidas para garantizar la seguridad de las naciones no nucleares que firmen un tratado de no proliferación.

28. Las posibilidades de evitar la proliferación de armas nucleares podrían aumentarse mediante un tratado general de prohibición de los ensayos, que no tiene por qué depender de la conclusión de un tratado de no proliferación y en el que deberían ser partes Francia y la República Popular de China. Su delegación está también a favor de que se creen zonas desnuclearizadas en más regiones del mundo.

29. Liberia se une al Japón para apoyar la sugerencia del Secretario General a fin de que un órgano adecuado de las Naciones Unidas emprenda un estudio completo de las consecuencias de la invención de las armas nucleares.

30. Las Potencias nucleares deben tener en cuenta la posibilidad de decidir abstenerse, en tanto se concierta un acuerdo de desarme, de fabricar más armas nucleares con fines destructivos, y de adoptar medidas para asegurar que sólo se hagan ensayos nucleares con fines pacíficos.

31. Por último, sólo una medida eficaz de fiscalización internacional puede disipar los temores que experimentan todos los Estados, nucleares y no nucleares, ante la carrera de armamentos. Podría ser conveniente considerar la forma de conseguir los servicios de un grupo de expertos cuya composición tendría bases muy amplias y en el que figurarían personas de Estados no miembros de las Naciones Unidas. Ese grupo se ocuparía de estudiar toda la gama de posibilidades de desarme, sobre todo la cuestión de la fiscalización internacional de los armamentos.

32. El Sr. GURINOVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que la no proliferación es uno de los pasos más importantes hacia el desarme general y completo. En la Asamblea General y en reuniones representativas como la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en El Cairo en 1964, se ha reconocido generalmente que una mayor difusión de armas nucleares amenazaría la seguridad de todos los Estados y hará difícil llegar al desarme general y completo. Las propuestas de establecer zonas desnuclearizadas en varios lugares del mundo son otra prueba de que la proliferación es generalmente condenada.

33. En los últimos meses ha habido algunos cambios favorables en la actitud de los Estados Unidos. El representante norteamericano ha asegurado en la Comisión que su país se opone categóricamente a la proliferación de armas nucleares, que no adoptará ninguna medida que lleve a la proliferación y que se

propone hacer todo lo posible para llegar cuanto antes a un acuerdo sobre los términos de un tratado de no proliferación. El Sr. Gurinovich espera que esas seguridades dadas por el Gobierno de los Estados Unidos vayan seguidas por medidas prácticas. Aunque advierte algunas tendencias positivas en la solución del problema de la proliferación, cree que debe señalar a la atención de la Comisión ciertas circunstancias desfavorables que dificultan la concertación de un acuerdo. En el debate general de la Asamblea su delegación señaló ya la amenaza que entrañaría el acceso de la República Federal de Alemania a las armas nucleares (1440a. sesión plenaria). El interés de todos los pueblos exige que se asegure que la República Federal no pueda obtener armas nucleares en ninguna forma, ni como parte de la fuerza nuclear multilateral de la OTAN ni en virtud de otros acuerdos bilaterales o multilaterales. Pero las noticias de los periódicos permiten ver claramente que el Gobierno de la República Federal sigue tratando de obtener armas nucleares y que los Estados Unidos acceden a los deseos de los alemanes partidarios del desquite. *The New York Times* de la víspera, por ejemplo, informa de que el Gobierno de Bonn está absolutamente convencido de que no ha cambiado la posición de los Estados Unidos en lo que se refiere a la participación nuclear, que Washington cumplirá sus promesas y que los Estados Unidos seguirán insistiendo en una "cláusula europea" en el tratado de no proliferación, la cual "dejaría la puerta abierta para que una entidad nuclear rectora de Europa incluyera a la Alemania occidental".

34. Las informaciones de este género arrojan luz sobre ciertos aspectos de la declaración del representante de los Estados Unidos en la 1431a. sesión; por ejemplo, su observación de que en las sesiones celebradas en 1966 por el Comité de Dieciocho Naciones se había ido comprendiendo cada vez más que las medidas colectivas de defensa nuclear no entrañan forzosamente la proliferación. Esa observación contradice completamente las instrucciones que la Asamblea General dio al Comité de Dieciocho Naciones por su resolución 2028 (XX) y las opiniones expresadas en el Comité mismo. Los informes del Comité y las actas taquigráficas de sus reuniones permiten ver claramente que la mayoría de los miembros estimaron necesario cerrar todos los resquicios que hicieron posible la proliferación de las armas nucleares.

35. La aparición de otras Potencias nucleares es un peligro para los Estados grandes y pequeños por igual y aumenta aún más el riesgo de una catástrofe termónuclear universal. Como señala *The Observer*, en los 17 últimos años las Potencias nucleares han aumentado de una a cinco y en los 17 próximos años quizá el número llegue a diez o quince. Si los sobrevivientes de la primera guerra nuclear pueden escribir su historia, dirán quizás que la catástrofe que padecieron podría haberse evitado en 1966.

36. La cuestión del tratado de no proliferación no ha de vincularse a la solución de otros problemas de desarme. En la resolución 2028 (XX) la Asamblea General dice que el tratado de no proliferación debe ser un paso hacia la consecución del desarme general y completo, y más particularmente del desarme nuclear. No dice que el tratado debe estar subordinado al acuerdo sobre otros problemas; las propuestas de

vincular la no proliferación a otros problemas no facilitará la rápida concertación de un tratado.

37. Varios oradores se han referido a la necesidad de dar a las Potencias no nucleares garantías contra los ataques nucleares; pero esa cuestión se resolvería fácilmente adoptando la propuesta soviética de incluir en el tratado una cláusula relativa a la prohibición de emplear armas nucleares contra los Estados no nucleares partes en el tratado que no tengan armas nucleares en su territorio.

38. La solución más satisfactoria será aprobar un tratado de no proliferación basado en los principios establecidos en dicha resolución 2028 (XX), solución que está perfectamente bien dentro de lo posible. Pero, mientras tanto, hasta que se celebre y entre en vigor el tratado, hay que dar prioridad a la propuesta soviética de que todos los Estados se abstengan de cualquier actividad que contribuya a la proliferación de las armas nucleares o que pudiera dificultar la conclusión de un acuerdo de no proliferación. Si se aprueba el proyecto de resolución A/C.1/L.368/Rev.1 y Add.1 a 3, patrocinado ahora por países de todas las partes del mundo, la Asamblea General ayudará considerablemente a reducir la tirantez internacional, a consolidar la confianza entre los Estados y a facilitar la celebración de un acuerdo sobre no proliferación y sobre otros problemas referentes al desarme general y completo. El acuerdo sobre estos problemas sería más fácil de alcanzar si la situación internacional fuese más favorable; pero la situación se está agravando por la incesante agresión de los Estados Unidos en Viet-Nam. La aprobación del proyecto de resolución desbarataría también los planes de los que tratan de aprovechar cualquier escapatoria para aumentar la proliferación nuclear.

39. Fuera de la cuestión de la proliferación, su delegación está dispuesta a trabajar para obtener decisiones concertadas sobre otras medidas relativas también al desarme.

40. El Sr. HAKIM (Líbano) dice que la no proliferación, tomada en el sentido de prevenir la difusión de armas nucleares entre Potencias no nucleares, es uno de los medios importantes para limitar el peligro terrible de un conflicto nuclear. El representante soviético ha dicho acertadamente que se trata de uno de los problemas más urgentes del desarme y requiere una solución inmediata (1431a. sesión); y la resolución 2028 (XX) de la Asamblea General refleja el acuerdo general de la Comisión sobre los elementos fundamentales del problema.

41. La opinión de su delegación podría expresarse mediante ciertas propuestas básicas que fueron ampliamente aceptadas por otras delegaciones. Ante todo, la proliferación de armas nucleares hará peligrar enormemente la paz y la seguridad internacionales y el aumento del riesgo de guerra nuclear será proporcionalmente mayor que el aumento del número de Estados nucleares. Con veinte o más Estados nucleares, habría un grave peligro de que se produjeran no sólo conflictos nucleares locales o regionales sino también una guerra nuclear mundial. Aún hoy existe el grave riesgo de que las guerras limitadas de tipo corriente lleguen por escalamiento a convertirse en conflictos nucleares de alcance mundial.

42. La no proliferación interesa a todos los países, grandes y pequeños, nucleares y no nucleares por igual. El Sr. Hakim conviene con la observación del representante de los Estados Unidos de que hoy en día un Estado no nuclear no puede pretender aumentar su seguridad a largo plazo mediante la adquisición de armas nucleares; pero no está de acuerdo con la afirmación del mismo representante de que los Estados no nucleares sentirán ese peligro más que los Estados que poseen armas nucleares. El empleo de armas nucleares en cualquier lugar — y por cualquier Potencia, grande o pequeña — podría desencadenar una guerra nuclear mundial en la que las grandes Potencias sufrirían la mayor devastación. Los países pequeños tendrían bombas pequeñas con una Potencia de devastación consiguientemente más reducida, pero en una guerra nuclear generalizada, las bombas más destructivas se arrojarían contra las regiones y las bases en que estén concentradas las cantidades más grandes de armas nucleares, vale decir, en el territorio de las grandes Potencias nucleares.

43. La no proliferación no es un fin en sí, sino el primer paso esencial por el camino del desarme general y completo. Antes que se pueda alcanzar ese objetivo último, uno de los propósitos principales de la humanidad tiene que ser la destrucción de todos los armamentos nucleares para que desaparezca de una vez la amenaza de guerra nuclear. Es muy urgente impedir que las armas nucleares se difundan en países que hoy no las tienen, pero no es menos importante detener la acumulación de armas nucleares por los países que ya las tienen. La acumulación constante de armas nucleares por las cinco Potencias nucleares y el perfeccionamiento incesante de armas de mayor capacidad destructiva podrían resultar a la larga mucho más peligroso para la humanidad que la difusión de armas nucleares entre las pequeñas Potencias. Se ha de dar prioridad, naturalmente, a un tratado de no proliferación. Una vez dado el primer paso, habrá que detener la acumulación de armas nucleares por las cinco Potencias nucleares, y entonces se deberán reducir y finalmente destruir las reservas existentes.

44. La necesidad de que se celebre urgentemente un tratado de no proliferación obedece, sobre todo, a que, a medida que más países vayan adquiriendo armas nucleares, resultará cada vez más difícil impedir que otros hagan lo mismo por razones de seguridad nacional. El representante del Reino Unido ha dicho — y el Sr. Hakim le cree — que si el Reino Unido no tuviera ya armas nucleares no trataría de adquirirlas (1432a. sesión); pero eso es así porque la seguridad nacional del Reino Unido no está garantizada por la posesión de armas nucleares sino por la alianza a que pertenece. Si otro país sin "paraguas nuclear" que lo proteja hallara que un posible enemigo ha adquirido armas nucleares, por razones de seguridad nacional trataría de conseguir a toda costa armas nucleares. El mismo temor de un ataque nuclear es lo que llevó a las cinco grandes Potencias a desarrollar sus armamentos nucleares.

45. El momento es propicio para concertar un tratado de no proliferación. Y es posible que la ocasión pase pronto si no se la aprovecha ya. La delegación del Líbano halla alentadoras las declaraciones de los

representantes de los Estados Unidos y de la Unión Soviética de que sus gobiernos están decididos a hacer todo lo posible para llegar a un acuerdo sobre un tratado.

46. Además, a las Potencias no nucleares que se comprometan a no producir ni adquirir armas nucleares habrá que darles, en cambio, ciertas garantías. Sus gobiernos tienen el deber de proteger a sus pueblos contra los ataques nucleares y, por lo tanto, tienen derecho a pedir seguridades de que estarán a salvo de ataques nucleares si renuncian a las armas nucleares.

47. El orador desea exponer las opiniones de su delegación sobre ciertos problemas que intervienen en la concertación de un tratado. En primer lugar, a toda costa, ha de hacerse que el tratado sea universal. Tendrán que participar en él todas las Potencias nucleares, pues, si una sola no lo suscribiera seguiría existiendo el peligro de proliferación. Por eso habrá que invitar a todas a participar en las negociaciones. Entre las partes contratantes tendrán que contarse también todas las Potencias no nucleares, pues, si algunos Estados no nucleares quedan fuera y deciden producir armas nucleares por su cuenta, los vecinos de estos países temerán por su seguridad nacional y vacilarán en suscribir el tratado. Su delegación concede particular importancia al principio de la universalidad debido al peligro de que se extienda al Oriente Medio la difusión de armas nucleares.

48. En segundo lugar, fuera de comprometerse a no emplear ni a amenazar con emplear armas nucleares contra Estados no nucleares, las Potencias nucleares tendrán que abstenerse de ejercer presión política o de cualquier otra índole sobre las Potencias no nucleares, para persuadirlas en seguir determinada política o participar en determinados acuerdos o alianzas. Los países no nucleares, incluso el Líbano, quieren mantener su política de no alineamiento en interés de la paz mundial, a la que no se sirve dividiendo a los países en grupos dirigidos por Potencias nucleares rivales. Las Potencias nucleares existentes deben dar garantías colectivas y multilaterales a un país que se ve amenazado de ataque nuclear después de renunciar al empleo de armas nucleares. Esas garantías estarán de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, que prohíbe la amenaza o el empleo de la fuerza, y con la responsabilidad superior de las Potencias nucleares en lo referente al mantenimiento de la paz internacional. No es fácil definir en qué condiciones han de darse esas garantías, pero habrá que hallar una solución conveniente.

49. En tercer lugar, habrá que poner al alcance de todos los países los beneficios de la utilización con fines pacíficos de la energía atómica y adoptar las medidas necesarias para que las instalaciones destinadas a fines pacíficos no pueden ser utilizadas para la producción de bombas nucleares. Habrá que pensar en incluir en un tratado de no proliferación disposiciones por las que se requiera a los países no nucleares someter sus instalaciones nucleares a la inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Su delegación encomia particularmente la propuesta de Checoslovaquia y Polonia a ese fin.

50. Finalmente, habrá que alentar y extender la política de establecer zonas desnuclearizadas dondequiera

que sea factible. Sean cuales fueren las precauciones que tomen las Potencias nucleares para impedir que sus armas caigan en manos no autorizadas o de que causen daño a los habitantes de los lugares en que aquéllas estén situadas, los acuerdos que limiten la difusión territorial de las armas nucleares servirán los intereses de la paz y la seguridad mundial.

51. Ninguno de los problemas a que se ha referido el representante del Líbano es insuperable. Por el contrario, las ventajas que un tratado de no proliferación ofrecerá a todos los países son tan evidentes, que no debería demorarse más ese acuerdo. Entre tanto, la propuesta hecha en el proyecto de resolución presentado a la Comisión es sumamente prudente y útil, y su delegación se complace en apoyarla.

52. El Sr. MAJID (Afganistán), dice que el año pasado aumentó el peligro de la proliferación de las armas nucleares. Algunos países han realizado ensayos nucleares en la atmósfera, otros han hecho ensayos subterráneos y algunos son considerados posibles Potencias nucleares. Es grave el peligro de que las armas nucleares empiecen a eludir la fiscalización de los centros responsables y lleguen a amenazar al mundo entero con el peligro de la aniquilación. Quizás por eso la Comisión ha dado prioridad a las deliberaciones sobre la no proliferación de las armas nucleares.

53. En la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, celebrada en Ginebra, y en la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados que se realizó en El Cairo en 1964, varias naciones expresaron el deseo de que progresara la cuestión del desarme general, y, en particular, lo relativo a la no proliferación nuclear y la cesación de ensayos subterráneos. Los Estados Unidos y la Unión Soviética propusieron separadamente proyectos de tratado sobre la no proliferación, pero después de prolongadas negociaciones no llegaron a ponerse de acuerdo sobre un tratado único. La Asamblea General tiene la función esencial de preparar un tratado aceptable de no proliferación basado en los principios incorporados en su resolución 2028 (XX). Como la proliferación y los ensayos suponen peligros para todos los Estados, a todos los Estados interesa que se celebren tratados para prevenirlos. Por eso el Afganistán, país no nuclear y no alineado, se ha sumado a los autores del proyecto de resolución A/C.1/L.371 presentado en relación con el tema 26 del programa.

54. Hay que confiar en que cualquier tratado de no proliferación que se firme en definitiva represente, como recomendaron los ocho miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones, "un equilibrio aceptable de responsabilidades y obligaciones mutuas para las Potencias nucleares y las no nucleares"<sup>5/</sup>. El Afganistán es partidario en particular de una declaración por la que se prohíba el empleo de armas nucleares contra una nación no nuclear.

55. El Afganistán observa con profunda inquietud que continúan los ensayos con armas nucleares. Es de esperar que no sólo se cumpla universalmente el Tratado por el que se prohíben los ensayos nucleares

<sup>5/</sup> Véase Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de 1966, documento DC/228, anexo 1, secc. P.

en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado en Moscú en 1963, sino que además irá seguido de una prohibición completa de los ensayos que abarque todos los medios.

56. También hay que procurar ponerse de acuerdo sobre la importante cuestión de la transformación y la salvaguardia del material fisible. El Organismo Internacional de Energía Atómica puede desempeñar una importante función en la inspección de las centrales de energía nuclear para impedir que el material nuclear se utilice con fines militares.

57. Su delegación suscribe decididamente el principio del establecimiento de zonas desnuclearizadas para protección de los Estados que no tienen armas nucleares. La desnuclearización de América Latina y de África que recomiendan los países de esos continentes, representará un adelanto hacia el objetivo general de la no proliferación y el desarme.

58. El Sr. Majid confía en que se celebrará cuanto antes una conferencia de desarme mundial como la auspiciada por la Asamblea General en 1965 (resolución 2030 (XX)), y que en ella se siga el principio de universalidad con la participación activa de todos los países.

59. El Afganistán también se preocupa mucho por la constante adquisición y difusión de armas de tipo corriente y espera que en la conferencia de desarme se adopten medidas para proteger al mundo contra todo desequilibrio o proliferación de dichas armas. El desequilibrio en una región determinada puede poner en peligro la paz y la seguridad del mundo. Además, los recursos que se destinan a la carrera de armamentos, particularmente en los países pequeños y en desarrollo, impiden el progreso económico y social y el mejoramiento del nivel de vida.

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*